

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| RADICADO | 05001-31-03-017-2016-00819-00 |
| DEMANDANTE | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| DEMANDADO | JORGE ANDRES RAMIREZ MOLINA |
| PROVIDENCIA | Auto 744 V |
| DECISIÓN | Acepta sustitución y Suspende proceso |

Se acepta la sustitución del poder que hace la Dra. **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** identificada con T.P 175761 del C. S. de la J., al Dr. **REYDY ANDREY PERDOMO** identificado con T.P. 232423 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

En virtud del escrito allegado por el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA – ANAULA, a través del cual informan la aceptación de la solicitud de Negociación de Deudas- correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante, solicitado por el deudor señor JORGE ANDRES RAMIREZ MOLINA, identificado con c.c. 71.753.308, quien funge en el presente proceso como demandado, el Despacho teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 545 del Código General del Proceso, declara la **suspensión** del proceso desde la fecha y hasta tanto se tenga nuevas noticias por parte de la conciliadora.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida

de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|--|

Isa